

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2005.

En Monturque (Córdoba) siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de agosto de dos mil cinco, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAIVA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes y D^a. Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Herminia Urbano Palma, D. José Cachón Calvillo, D. Antonio Raya Amo y D. Manuel Trujillo Mejías, faltando D^{ña}. Silvia Cabello Franco, que lo hace con excusa. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) RATIFICAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Sr. Alcalde se expone que la urgencia de la convocatoria era debido a la urgencia con que debían de ser aprobados los dos puntos del orden del día: Con respecto al primero, la urgencia estaba justificada en el propio expediente de contratación, habiéndose convocado el Pleno inmediatamente después de que se hubiera concluido la redacción del Pliego Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

En cuanto al segundo punto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para poder otorgar la escritura de constitución de la empresa municipal era necesario tener nombradas a las personas que inicialmente se encarguen de la Administración y de la representación Social, acuerdo este, que se había olvidado reflejar en el orden del día de la sesión extraordinaria celebrada minutos antes.

Pasado el tema a votación, la corporación por seis votos a favor y los dos votos en contra de los Concejales Socialistas, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria, pasando a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO HISTORICO-ARTISTICO DEL CASTILLO Y LADERA NORTE DE MONTURQUE”.

Incoado expediente de tramitación urgente para adjudicar el contrato de la obra Restauración y puesta en valor del entorno histórico-artístico del Castillo y Ladera Norte de Monturque mediante la forma de subasta y por procedimiento abierto.

Considerando que el proyecto técnico fue aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de Marzo de 2005 y visto el Pliego de Cláusulas administrativas, el informe de Secretaria-Intervención nº 1787, y el Certificado de la existencia de crédito, el Pleno por seis votos a favor y la abstención de los dos Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Aprobar el citado expediente de contratación de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del texto refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato.

Tercero.- Acordar la no procedencia de la revisión de precios, al no exceder la ejecución del contrato de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del texto legal antes citado.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe total de 449.936,56 uros, que se financiarán totalmente por el Ministerio de Fomento, 1% cultural, en dos anualidades, la primera en 2005, por importe de 224.968,28 uros, y la segunda por el mismo importe o el que resulte como consecuencia de la baja por el ejercicio 2006, según acuerdo tomado en la reunión XLIV de la Comisión Mixta del IV Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura, para su actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Especial, a través del 1% cultural celebrada el 6 de Julio de 2.005.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto en la forma de subasta.

3) APROBAR, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL “MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L.”.

Por el Sr. Alcalde, se expone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la empresa municipal, había que proceder al nombramiento de los miembros del consejo de administración, a cuyos efectos proponía que su número fuera de cuatro miembros, él como Presidente nato, dos Consejeros propuestos por el grupo Municipal Andalucista y uno por el grupo Municipal Socialista.

Por el portavoz del grupo Municipal Socialista D. Manuel Trujillo Mejías, se manifiesta que no quieren estar representados en el Consejo de Administración de la empresa y que por tanto no van a proponer a ningún consejero y además no van a aceptar, en su caso, el nombramiento para el cargo.

Ante lo cual, el Sr. Alcalde propone para su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la empresa Monturque, Suelo y Vivienda, S.L. a los siguientes Concejales:

- D. Pablo Saravia Garrido con DNI- *****: Alcalde y Presidente nato del Consejo.
- D. Jose Angel Llamas Cantero con DNI-*****.
- Dña. Francisca Quintana Montero con DNI-*****.
- D. Juan Doblaz Reyes con DNI-*****.

Los cuales manifiestan que no se hallan incurso en causa alguna de incapacidad para ejercer el cargo, de conformidad con el artículo 15.4 de los Estatutos y que aceptan el cargo en caso de ser nombrados.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y dos votos en contra de los Concejales Socialistas acuerda designar como consejeros a los Concejales arriba indicados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,